



- Opción configurable de prevalidación de los datos.
- Envío de toda clase de facturas y tratamiento de bajas.
- Máximo control del proceso mediante ventana de monitorización y utilidades de control de información.
- Información continua de la situación de las facturas en la sede electrónica de la AEAT.
- Sistema configurable de alertas por correo electrónico.
- Adaptación al sistema con las variantes para los distintos territorios de España.

El programa SII está preparado para integrar la información de cualquier ERP mediante ficheros en formato Microsoft Excel © o XML. Incorpora la información de la normativa del SII, siendo actualizado de manera automática y permanente conforme a las previsiones y cambios de las Agencias Tributarias.

La normativa del SII autoriza a la AEAT, la Agencia Tributaria Canaria y las Haciendas Forales de Navarra y País Vasco a recibir de manera inmediata la información del IVA y el IGIC por parte de los contribuyentes. Es obligatoria para más de 62.000 empresas en la mayor parte de España desde el 1 de Julio de 2017, en Navarra y País Vasco a partir del 01/01/2018 y en Canarias desde el 1/01/2019.

El programa SII incorpora variantes según el territorio de España donde se encuentre la empresa.

El SII afecta a:

- Los contribuyentes inscritos en el REDEME (Registro de Devolución Mensual del IVA o IGIC).
- Las grandes empresas (Facturación superior a 6 millones de €).
- Grupos de entidades a efectos de IVA o IGIC.

Funcionalidades

- Multiusuario, con definición de permisos
- Multiempresa, con posibilidad de definición de toda información necesaria (terceros, prorratas, Impuestos, etc.)
- Configuración por empresa de entornos de producción y pruebas de la AEAT.
- Compatibilidad en los ficheros de importación con formatos .xlsx y .xml.
- Envío 100% automático de ficheros a la sede electrónica de la Agencia Tributaria correspondiente, con periodicidad programable.

Funcionamiento de los Servicios WEB

El flujo de remisión de los datos de las facturas mediante servicios web garantiza el seguimiento de los flujos de aceptación y rechazo. Si se producen errores, proporciona toda la información posible para que las incidencias puedan ser subsanadas, incorporando las correcciones al ERP para una nueva remisión a la Agencia Tributaria correspondiente.

